



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4631/2019, DE 18 DE
JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria
celebrada el día 22 de julio de 2019, entre otros, adoptó el siguiente
ACUERDO:

“6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y
SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA
PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN
DEL SECTOR SUP A-7 “LAS CANTERAS” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 7/19).-
Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de 15 de julio de 2019, sobre el asunto a
que se refiere el título del presente punto del orden del día, en la que se hace constar
que el convenio tiene por objeto facilitar el desarrollo de las previsiones del
planeamiento general para concluir y recepcionar las obras de urbanización pendientes y
que no conlleva obligación para el Ayuntamiento más que la sustitución de avales
adecuados a las obras pendientes y facilitar el pago del Convenio con ENDESA para
garantizar el suministro eléctrico y acordar la liquidación y disolución de la Junta, si se
dan las causas legales para ello.

Visto el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del
Área de Urbanismo, de 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, en virtud de lo determinado en el
art. 127.1 d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente y someter a información pública, por término de 20
días, el Convenio de Gestión Urbanística para la terminación de las obras de
urbanización de la Unidad de Ejecución del sector SUP A-7 “Las Canteras” del PGOU de
Vélez-Málaga (exp.7/19).

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de la Unidad de
Ejecución única del sector SUP A-7 “Las Canteras” del PGOU de Vélez-Málaga.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr.
alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de
28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

